

The BEPS Monitoring Group

DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL PROCESO BEPS:

“TÓPICOS RELEVANTES PARA LA REUNIÓN
REGIONAL SOBRE EL PROYECTO BEPS EN
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”

LIMA, 26 Y 27 DE FEBRERO 2015

Elaborado en el marco del BEPS MONITORING GROUP

Con el apoyo de:

**Red de Justicia Fiscal América Latina y El Caribe
Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos - LATINDADD**

El **BEPS MONITORING GROUP**, es una red de especialistas sobre la tributación internacional, patrocinado por organizaciones de justicia tributaria, preocupadas por los efectos de la tributación internacional sobre el desarrollo. Su objetivo es producir informes relacionados a las reformas del sistema internacional de tributación de las corporaciones transnacionales, con enfoque especial sobre la declaración del G20 de St. Petersburgo y el Plan de acción BEPS de la OECD. <https://bepsmonitoringgroup.wordpress.com/>

La **RED DE JUSTICIA FISCAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE** es un espacio independiente de 27 organizaciones en 14 países de la región que busca fortalecer la acción de las organizaciones que la integran, estimulando el intercambio de experiencias y la acción colectiva a fin de potenciar su impacto en la búsqueda de un nuevo modelo fiscal. <http://www.justiciafiscal.org/>

La **RED LATINOAMERICA DEUDA, DESARROLLO Y DERECHOS** trabaja por la solución de los problemas derivados de la crisis sistémica y para crear condiciones que permitan el establecimiento de una economía al servicio de la gente, en la que los derechos económicos, sociales y culturales se hagan vigentes. Actualmente, 21 instituciones y organizaciones de 12 países. <http://www.latindadd.org/>

The BEPS Monitoring Group

1. Algunas cuestiones generales sobre el Plan de Acción BEPS en la región¹

Por Verónica Grondona²

La Agenda de la Reunión Regional organizada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (“OCDE”) en Lima, plantea que esta reunión “...forma parte de un creciente compromiso de los países en desarrollo con el proyecto BEPS³, y servirá como una oportunidad para que los funcionarios de alto nivel de impuestos en la región provean sus perspectivas sobre el proyecto BEPS y se desarrollen herramientas para asistirlos en la implementación de las soluciones BEPS.”

Sin embargo, debe observarse que las reuniones regionales sobre BEPS llevadas a cabo por la OCDE en entornos como Latinoamérica y El Caribe, implican un ensanchamiento del ámbito de injerencia y del rol de la OCDE, que es una consecuencia directa del desmantelamiento que se ha propiciado del Comité Impositivo de la ONU.

Los países Latinoamericanos tenemos nuestros propios ámbitos de decisión (Mercosur, CELAC, UNASUR, etc.), y Latinoamérica no es el lugar de pertenencia de la OCDE, ni de reuniones que den el marco para que nuevos países en desarrollo se sumen a ámbitos dominados por países desarrollados.

Más aún, en el contexto de varias acciones que tienen lugar para resolver el supuesto problema de la “falta de legislaciones locales para atacar BEPS” y para el “desarrollo de capacidades en impuestos internacionales y BEPS” en los países en desarrollo, se debe advertir que hay una significativa “zona gris” entre “desarrollar las capacidades de los países en desarrollo”, e interferir en sus economías introduciendo soluciones globales creadas por y para los países desarrollados, para su propia conveniencia, y en relación con sus propios contextos económicos. Debería propiciarse, en cambio, que dicho desarrollo de capacidades provenga de los entornos regionales de pertenencia de los países emergentes sin la injerencia de la OCDE.

El hecho de que el G20 haya instruido a la OCDE para tomar acción en relación

1. Algunos de los comentarios generales que aquí se presentan ya fueron incluidos en otro documento más extenso. Ver [Wierzba et al, 2015].

2. Economista, Investigadora del Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina (“CEFID-AR”), miembro del BEPS Monitoring Group (“BMG”) y colaboradora del International Centre for Tax and Development (“ICTD”).

3. En inglés, Erosión de la Base Imponible y Desvío de Ganancias

con BEPS, es una manera de permitir a la parte más rica de su propio ser que desarrolle soluciones que afectarán verdaderamente a un mundo compuesto principalmente por países de bajos ingresos y en desarrollo; cuando debería quizá recordarse que los parámetros fiscales creados y promovidos por la OCDE son los que han permitido que la BEPS tuviera lugar en primer lugar. [Figueroa, 2014]

Peor aún, la realidad es que en lo que se refiere a las Guías de Precios de Transferencia de la OCDE, las mismas son utilizadas muchas veces como referencia normativa por países que no son miembros de la OCDE. Al re-escribir dichas guías hoy en el Plan de Acción sobre BEPS, el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE puede estar creando nuevas normas para el mundo. Sin embargo, el procedimiento por el cual estas normas se diseñan y se adoptan no es de ninguna manera democrático.

Por lo tanto, hay una necesidad de recrear un espacio donde los países de bajos ingresos y en desarrollo puedan discutir y confrontar a los países desarrollados y proponer sus propias soluciones para una discusión global, con igual poder y derechos de voto.

Cabeseñalar lo comentado al respecto por UNCTAD [2014]:

“Como esas iniciativas son tomadas en su mayoría por las economías desarrolladas

– algunas de las cuales dan refugio a jurisdicciones secretas y a poderosas empresas transnacionales – se corre el riesgo de que el debate no tome en cuenta totalmente las necesidades y los puntos de vista de la mayor parte de las economías en desarrollo y en transición.

Por eso, será importante dar un papel más prominente a instituciones como el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Materia Fiscal de Naciones Unidas y considerar la adopción de una convención internacional contra la elusión y la evasión fiscal”.

De otra manera, las cuestiones subyacentes al problema de la erosión de la base imponible y el desvío de ganancias que afectan principalmente a los países en desarrollo, y a la distribución global de la riqueza, no serán abordados en las condiciones más propicias [o no serán abordados en lo absoluto]; como el criterio de residencia por sobre el de la fuente presente en todos los modelos de convenio en relación con impuestos.

2. Algunas cuestiones técnicas sobre el Plan de Acción de BEPS⁴

A. Las fallas estructurales del sistema:

- El uso del criterio arm's length y de entidad separada: Dado que las empresas vinculadas no son independientes, y no se comportan de ninguna manera como independientes en lo que se refiere a la definición de las operaciones y el precio al que deben realizarse, la aplicación de reglas para la asignación de ingresos y costos, y por lo tanto, beneficios basadas en el criterio "arm's length", termina siendo cada vez más subjetiva, poco clara y discutible. Las empresas multinacionales, terminan por aprovechar este contexto para reestructurar sus actividades, fragmentándolas hacia el interior del grupo económico y hacia el interior de cada entidad, de manera tal de dejar porciones cada vez menores de beneficios en cada entidad, erosionando así la base imponible y desviando los beneficios hacia jurisdicciones que les resultan más convenientes en el marco de su estrategia global, abusando de los criterios de residencia por sobre fuente, a través de jurisdicciones que actúan como conductos (Países Bajos, Suiza, Mauricio), guaridas fiscales (Islas Caimán, Bermuda) y jurisdicciones

con regímenes preferenciales de impuestos (Irlanda, Luxemburgo).

- En este contexto, las dificultades para aplicar los 5 métodos sugeridos por las Guías de precios de transferencia de la OCDE han llevado a que algunos países utilicen criterios específicos propios como Brasil, India y China; además de a la aplicación del 6to método para los commodities, introducido inicialmente por Argentina, pero aplicado hoy por varios países en desarrollo. Esto es así porque, la aplicación de las metodologías sugeridas por la OCDE proveen débiles herramientas para los países en desarrollo para cuestionar las estructuras de riqueza de los grupos multinacionales.

- La cuestión de la residencia versus fuente no puede ser evitada (y debe ser analizada en un contexto de mayor representatividad, poder y voto de los países en desarrollo, como lo es las Naciones Unidas). En este sentido, tratar de reforzar la tasación en base al principio de la residencia, para evitar el problema, que hoy también preocupa a los países desarrollados, de las empresas que trasladan sus casas matrices al extranjero a través de la reactivación de normas sobre Controlled Foreign Corporations ("CFC") no puede proporcionar un método racional de grabar las empresas que se están haciendo cada vez más

4. Para un análisis detallado de cada una de estas cuestiones, se sugiere revisar las presentaciones realizadas por el BMG como respuesta a las consultas públicas de la OCDE en el marco del Plan de Acción sobre BEPS, disponibles en <https://bepsmonitoringgroup.wordpress.com/>

transnacionales; la economía globalizada de hoy exige un enfoque más global del problema.

- Aun cuando las reformas sugeridas en la Acción 7 del Proyecto BEPS en relación con el tema del establecimiento permanente parecen alejarse del criterio de la entidad separada; lo hacen solo en relación con situaciones en que la entidad que vende en un país tiene una afiliada o un agente involucrado en la conclusión de contratos; y se incluye una propuesta de regla anti-fragmentación que solo cubre actividades vinculadas a la pre-venta. Siguen sin considerarse los casos como los de provisión de soporte técnico, o de la economía digitalizada. Asimismo, los criterios temporales para definir la residencia, son poco eficaces en el caso de los servicios y de la economía digitalizada. Por lo tanto, cabe reiterar que la discusión de este tema, en el marco del Comité de Expertos de Naciones Unidas, tal como está ocurriendo con la tasación de servicios entre fronteras, es lo más adecuado.

B. Las propuestas del Plan de Acción sobre BEPS: Precios de Transferencia

- Aun cuando se hace un intento por evaluar las recategorizaciones de actividades, se sigue utilizando el criterio de las funciones, activos y riesgos para analizar las operaciones. El bo-

rrador sobre esta cuestión elaborado por la OCDE reconoce que dichos activos, funciones y riesgos, en un grupo transnacional integrado, se encuentran afectados por el “control”; algo sobre lo cual debe acordarse, porque la competitividad en el marco de un grupo multinacional se basa en las sinergias. Pero es esta misma cuestión la que hace que sea tan difícil definir qué porción de los beneficios totales corresponde a cada particular función, activo o riesgo entre los varios miembros del grupo; especialmente cuando quien ejerce el control puede mover los activos, funciones y riesgos entre miembros del grupo a los solos efectos de minimizar el impuesto. En este sentido, el contrato entre entidades vinculadas no provee ningún tipo de garantía respecto de la transferencia del riesgo entre entidades; más aún cuando se considera que un contrato intragrupo es siempre realizado entre una parte y otra sujeta a ella, por lo cual no hay negociación posible dado que en la práctica no hay dos partes independientes⁵. Asimismo, el riesgo termina siempre por ser compartido en la práctica, y nunca es asumido única y exclusivamente por quien dice asumirlo en el “contrato” entre partes vinculadas. Por lo tanto, basar el análisis en una evaluación de los hechos y circunstancias particulares asociados con las funciones, activos y riesgos, es inadecuado; requiere de mucho tiempo

5. Sobre la cuestión de la validez de los contratos intragrupo, ver Corti [2012].

y conocimientos especializados; y termina por agregar un componente de subjetividad al análisis que resulta en que cada caso se vuelva único con la complejidad que ello implica. Por otra parte, es imposible encontrar verdaderos comparables, ya que son inexistentes.

- En relación con los commodities, el 6to método no puede ser caracterizado como una variante del Método del Precio Comparable entre Partes Independientes, porque es evidente que la operación de venta de un commodity entre partes vinculadas no tiene las mismas características que la realizada entre partes independientes. La operación de compra-venta de commodities entre partes independientes es usualmente realizada en mercados abiertos y en base a precios futuros. Sin embargo, hacia el interior de un grupo económico, no ocurre lo mismo. Por lo tanto, el 6to método es un benchmark, un precio de referencia que debe ser utilizado, con referencia a una fecha que pueda ser constatada como de efectiva realización de la operación (por eso la fecha de embarque), como consecuencia de la falta de legitimidad que tienen los contratos hacia el interior de un grupo económico. Asimismo, es necesario considerar el rol que tienen los intermediarios en las operaciones de commodities. No es posible escindir el precio del commodity de las actividades vinculadas a dicha venta, como las comisiones por venta,

los gastos de logística y seguros, etc. Al fraccionar estos conceptos se da pie para que el desvío de ganancias se realice por vía de los servicios vinculados a la venta del commodity.

- Los cargos por servicios centrales merecen particular cuidado, porque se ha abusado de ellos a los fines de la minimización del impuesto a las ganancias. Por este motivo, y por el hecho de que se trata de servicios de bajo valor agregado, y de casi nula posibilidad de verificación de los beneficios asociados a ellos, que en ocasiones presentan duplicaciones hacia el interior de un grupo económico, es inaceptable que se pretenda fijar un margen de ganancia para los mismos, tal y como se sugirió en “Action 10 Discussion Drafton Low-Value-Added Intra-Group Services”. Más aun, cabe destacar que los principales perjudicados por los intentos de minimización del impuesto a través del abuso de los cargos de servicios, suelen ser los países en desarrollo; ya que las filiales localizadas en dichos países reciben los cargos por dichos servicios, pero difícilmente pueden cobrarle a ninguna entidad localizada en un país desarrollado servicios de la misma índole realizados en los países en desarrollo.

- Respecto de las deducciones en concepto de préstamos intragrupo; la realidad es que los grupos económicos centralizan hoy sus funciones de “tesorería” en entidades localizadas en

jurisdicciones específicas; y se abusa de los préstamos para la erosión de la base imponible y el desvío de ganancias, cuando los mismos pagos en concepto de préstamos deberían ser considerados, por su naturaleza como transferencias de capital. Es por estos motivos que de ser aplicado el “financiamiento islámico” hacia el interior de grupos transnacionales resultaría en una mayor erosión de la base imponible y desvío de ganancias.

- Por los motivos antedichos, resulta evidente que es mejor repartir beneficios que repartir gastos. El reparto de gastos vinculados con servicios y

con intereses por préstamos, cuando no es acompañado por un reparto de beneficios en consecuencia, termina sirviendo a los fines de la erosión de la base imponible y el desvío de ganancias.

- Es necesario volver a la aplicación de criterios que se alineen con la realidad económica. El reparto de beneficios en base a fórmulas es una alternativa posible, que debe ser discutida en un marco de igualdad de derechos de voto para todos los países en desarrollo y países desarrollados, en un ámbito que sea propicio para ello; y no en ámbitos dominados por los países desarrollados, como la OCDE.

REFERENCIAS

- CORTI, A.H.M. (2012) Algunas reflexiones sobre los mecanismos de exacción de la renta impositiva nacional. A propósito de las ficciones de contratos al interior de los conjuntos económicos. Derecho Público Nro. 2. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. ISSN: 2250-7566. Año 1, Número 2, octubre de 2012.
- FIGUEROA, A.H. (2014) El plan de acción OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de los beneficios. BEPS (base erosion and profit shifting). Columna de Opinión, Thomson Reuters. Octubre, 2014. Disponible en <http://thomson-reuterslatam.com/articulos-de-opinion/07/10/2014/columna-de-opinion-el-plan-de-accion-ocde-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-los-beneficios-beps-base-erosion-and-profit-shifting#sthash.YNaDBzph.dpuf>
- UNCTAD (2014) “Trade and Development Report”, UNCTAD, 2014.

DOCUMENTOS DEL CEFID-AR EN RELACIÓN CON EL TEMA BEPS

- GAGGERO, J.; AMICO, F.; KUPELIAN, R. (2012) “Reinvigorating Economic Growth: Macroeconomic Issues and Fiscal Sustainability.” “Think – 20”, Session 1, Moscow, December 11th 2012. Disponible en http://en.g20rus-sia.ru/docs/think_20/summary_report.html
- GAGGERO, J.; CASPARRINO, C.; LIBMAN, E. (2007). La Fuga de Capitales. Historia, Presente y Perspectivas. CEFID-AR. Documento de Trabajo N° 14. Buenos Aires, Mayo de 2007.
- GAGGERO, J.; KUPELIAN, R.; ZELADA, M.A. (2010). La Fuga de Capitales II Argentina en el escenario global (2002-2009). CEFID-AR. Documento de Trabajo N° 29. Buenos Aires, Julio de 2010.
- GAGGERO, J.; RUA, M.; GAGGERO, A. (2013). “Fuga de Capitales III. Argentina (2002-2012). Magnitudes, evo-

lución, políticas públicas y cuestiones fiscales relevantes”. CEFID-AR. Documento de Trabajo N° 52. Buenos Aires, Diciembre 2013

GRONDONA, V. (2014) “Fuga de capitales IV. Argentina, 2014. La manipulación de los precios de transferencia”. CEFID-AR. Documento de Trabajo N° 58, supervisado por Jorge Gaggero. Buenos Aires, Junio 2014. Disponible en http://www.cefid-ar.org.ar/documentos/Fuga_de_capitales_IV_web.pdf

RUA, M. (2014) “Fuga de capitales V. Argentina, 2014. Los “facilitadores” y sus modos de acción.” CEFID-AR. Documento de Trabajo N° 60, supervisado por Jorge Gaggero. Buenos Aires, Agosto 2014. Disponible en http://www.cefid-ar.org.ar/documentos/DT_60-Version_web..pdf

WIERZBA, G.; GRONDONA, V.; URTURI, A; AMICO, F; GAGGERO, J.; MARESO, P.; LOPEZ, R.; RIVAS, S.; MEDINA, A. (2015) “Tópicos relevantes para el debate del Think-20”, CEFID-AR, Turquía, Febrero 2015. Disponible en castellano en http://www.cefid-ar.org.ar/documentos/T20_2015_CEFID-AR-Spanish.pdf y en inglés en <http://www.t20turkey.org/eng/pages/research/r9.html>

DOCUMENTOS DEL BMG

BALCO, T.; FALCÃO, T. (2014) “Preventing the Granting of Treaty Benefits in Inappropriate Circumstances”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Jeffrey Kadet, Francis Weyzig, Sol Picciotto y otros miembros del BMG. Abril 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/04/bmg-treaty-abuse-submission.pdf>

BARROS SIERRA, E; KADET, J.; WEYZIG, F.; BALCO, T.; PICCIOTTO, S (2014) “Neutralising the Effects of Hybrid Mismatch Arrangements”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de otros miembros del BMG. Mayo 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/05/bmg-hybrid-mismatches-submission.pdf>

DAYLE SIU, E.; PICCIOTTO, S. (2014) “Address the Tax Challenges of the Digital Economy”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de JefferyKadet, AttiyaWaris y otros miembros del BMG. Abril 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/04/bmg-digital-economy-submission-2014.pdf>

GRONDONA, V.; PICCIOTTO, S (2015) “Response to Action 10 Discussion Draft on the Transfer Pricing Aspects of Cross Border Commodity Transactions”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes otros miembros del BMG. Febrero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/02/ap-10-commodities.pdf>

MURPHY, R. (2014) “Response to OECD Discussion Draft on Transfer Pricing Documentation and Country-by-Country Reporting”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de JefferyKadet, Sol Picciotto y otros miembros del BMG. Febrero 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/03/bmg-cbc-response1.pdf>

MURPHY, R. (2015) “Response to Action 4: Interest Deductions and Other Financial Payments”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Sol Picciotto, Francis Weyzig y JefferyKadet. Febrero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/02/ap-4-interest-deductions.pdf>

PICCIOTTO, S. (2013) “Response to OECD Revised Discussion Draft on Transfer Pricing Aspects of Intangibles”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de otros miembros del BMG. Noviembre 2013. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2013/11/bmg-intangibles-response.pdf>

PICCIOTTO, S. (2014) “OECD BEPS Scorecard”. BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Francis Weyzig, Maria Villanueva, James Henry, VeronicaGrondona, Richard Murphy, y ReuvenAvi-Yonah. Octubre 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/10/oecd-beps-scorecard.pdf>

PICCIOTTO, S. (2014) "Response to OECD Request for Input Regarding Tax Challenges of the Digital Economy". BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de otros miembros del BMG. Enero 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/01/bmg-digital-economy-submission.pdf>

PICCIOTTO, S. (2014) "TransferPricing Comparability Data and Developing Countries". BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Alex Cobham, MarkusHenn, Jeffrey Kadet, Richard Murphy, Tulio Rozembuj, Erika Siu, AttiyaWaris y otros miembros del BMG. Abril 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2014/04/bmg-comparables-submission-140407.pdf>

PICCIOTTO, S.; KADET, J. (2015) "Comments on BEPS Action 10: The Use of Profit Splits in the Context of Global Value Chains." BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Richard Murphy, AttiyaWaris, Francis Weyzig, YanshengZhu y otros miembros del BMG. Febrero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/02/ap10-profit-split.pdf>

PICCIOTTO, S.; KADET, J. (2015) "Comments on BEPS Action 14: Make Dispute Resolution Mechanisms More Effective". BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de D. P. Sengupta. Enero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/01/ap-14-dispute-resolution.pdf>

PICCIOTTO, S.; KADET, J. (2015) "Comments on BEPS Action 7: Preventing Artificial Avoidance of PE Status". BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Tulio Rosembuj, Cristián Garate, Maria Villanueva y YanshengZhu. Enero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/01/bmg-ap-7-submission-pe.pdf>

PICCIOTTO, S.; KADET, J. (2015) "Comments on BEPS Actions 8, 9, and 10: Revisions to Chapter I of Transfer Pricing Guidelines (including Risk, Recharacterisation, and Special Measures)". BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de VeronicaGrondona, AttiyaWaris y YanshengZhu. Febrero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/02/ap8-9-10-risk-special-measures.pdf>

PICCIOTTO, S.; KADET, J. (2015) "Response to Action 10 Discussion Draft on Low-Value-Added Intra-Group Services" BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de Henrique Alencar, VeronicaGrondona y Tom Balco. Febrero 2015.

PICCIOTTO, S.; WEYZIG, F.; KADET, J. (2015) "Response to Action 5: Harmful Tax Practices: Agreement on the Modified Nexus Approach." BEPS MONITORING GROUP. Febrero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/02/ap5-https-modified-substance.pdf>

WEYZIG, F (2015) "Follow-up Work on BEPS Action 6: Preventing Treaty Abuse". BEPS MONITORING GROUP. Con comentarios y aportes de JefferyKadet, Christiana HJI Panayi, YanshengZhu, Sol Picciotto, y otros miembros del BMG. Enero 2015. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.files.wordpress.com/2015/01/bmg-ap-6-submission-treaty-abuse-2015.pdf>

WEYZIG, F. (2014) "Action 11: Establishing Methodologies to Collect and Analyse Data on BEPS and the Actions to Address It". Con comentarios y aportes de VeronicaGrondona, Jorge Gaggero, MattiKohonen, James Henry, Alex Cobham, Sol Picciotto y otros miembros del BMG. Septiembre 2014. Disponible en <https://bepsmonitoringgroup.wordpress.com/>

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL ICTD SOBRE LA CUESTIÓN BEPS

PICCIOTTO, S(2013) "Is the International Tax System Fit for Purpose, Especially for Developing Countries?" ICTD, Working Paper 13. Septiembre 2013

CLAUSING, K. (2014) "Lessons for International Tax Reform from the US State Experience under Formulary Apportionment". ICTD, Research Report 2. Marzo 2014

PRICHARD, W; COBHAM, A; GOODALL, A. (2014) "The ICTD Government Revenue Dataset". ICTD, Working Paper 19. Septiembre 2014